



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2023-MPLP/AL.

Puquio, 04 de Abril de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°213-2023-MPLP/GM de fecha 04 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°053-2023-MPLP/A-GM-GDS de fecha 03 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°12-2023-DEMUNA-MPLP de fecha 27 de Marzo de 2023, emitido por la Encargada de la DEMUNA de la MPLP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 27° del Código de Niños y Adolescente aprobado por Ley N°27337 señala su definición. – El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales públicas y privadas.

Que, el Decreto Supremo N°001-2018-MIMP que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos en el Artículo 1.- Objeto la presente norma tiene por objeto regular la actuación, estatal para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establecida en el Decreto Legislativo N°1297, en adelante el Decreto Legislativo.

Que, el Informe N°012-2023-DEMUNA-MPLP de fecha 27 de Marzo de 2023, emitido por la Abog. Evelyn Toledo Fernandez – Encargada de DEMUNA concluye que se debe ratificar mediante acto resolutivo a la Responsable para la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Provincial de lucanas Puquio la Abog. Evelyn Toledo Fernandez.

Que, el Informe N°053-2023-MPLP/A-GM-GDS de fecha 03 de Abril de 2023, emitido por el Lic. Enf. Jhon Ordaya Ancco – Gerente de Desarrollo Social manifiesta que, como es de su conocimiento la Abogada Evelyn Fernandez Toledo a la fecha viene desempeñando el cargo de Responsable de DEMUNA, por lo que solicito que a través de su despacho se efectuó el trámite de Ratificación de Designación del Responsable de DEMUNA, con un acto resolutivo toda vez que es necesario realizar trámites y representaciones debidamente acreditado ante diferentes instancias tanto local y regional.

Que, el Memorando N°213-2023-MPLP/GM de fecha 04 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía ratificando la designación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN Nº227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Responsable de la DEMUNA, a la Abog. Evelyn Toledo Fernandez, designada con Resolución de Alcaldía N°533-2021-MPLP/AL; ya que es necesario la ratificación y continuidad para que siga brindando un servicio competente municipal a las niñas, niños y adolescente de la localidad cumpliendo metas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RATIFICAR la designación de la Responsable de la DEMUNA, a la ABOG. EVELYN TOLEDO FERNANDEZ, designada con Resolución de Alcaldía N°533-2021-MPLP/AL; ya que es necesario la ratificación y continuidad para que siga brindando un servicio competente municipal a las niñas, niños y adolescente de la localidad cumpliendo metas.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente al interesado y todas las gerencias y unidades orgánicas de la entidad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. – PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Lic. JONATAN MORALES
ALCALDE PROVINCIAL